



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE AGOSTO DEL 2023

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación suministro bienes, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

Mediante proyecto presentado al ministerio de cultura el cual dentro de sus actividades principales se encuentra desarrollar actividades formativas para el proyecto “FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA” se es necesario para el desarrollo de las actividades musicales y marciales del personal estudiantil, así mismo el fortalecimiento de la banda de paz con la que cuenta la institución, por tanto es necesario adquirir mencionados servicios.

En atención a lo anterior se requiere la prestación de mencionado servicio en la Institución Educativa Diego Luis Córdoba, esto conforme a las necesidades presentadas por la institución educativa y la población estudiantil adscrita a la institución y de esta manera garantizar las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios que tienen a su cargo.

Para lograr esta labor se hace necesario contratar la “FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES” QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA”.

Para efectos de determinar el valor del suministro requerido, no se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas en el mercado, toda vez que dentro del proyecto aprobado por el ministerio de cultura se encuentran determinados los precios unitarios a los cuales los proponentes deberán acogerse.



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución Nº 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución Nº 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a las necesidades requeridas. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

1.1- ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES” QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA”.



Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.1.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto la Institución Educativa Diego Luis Córdoba como las diferentes entidades estatales han contratado servicios relacionados con la comercio de muebles de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:



Institución Educativa

"Diego Luís Córdoba"

Aprobada por Resolución Nº 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución Nº 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad no ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelantan:

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MC-088-2023	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE INTEGRACION INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS LUDICOS Y PRODUCTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".	Mínima Cuantía	\$32.200.000,00	HENRY GARCIA VALENCIA
I.M.C 019-2023	"CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA ESCUELA DE MÚSICA EN EL FORMATO DE BANDA SINFÓNICA "AURELIO ARTURO" EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO SEGÚN CODIGO BPIN 2023523990015"	Mínima cuantía	\$32,276,000,00	JUAN CARLOS AGUIRRE CALPA
2023-0748	PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DEPORTIVAS Y DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	régimen especial	\$ 3.520.000	POR DEFINIR,

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TALLERISTAS Y FORMADORES	2
2	DIRECTOR GENERAL	1
3	DISEÑADORES	1
4	TECNICOS	1
5	PERSONAL LOGISTICO	1
6	MANEJO DE REDES SOCIALES	1
7	HOTELES Y ALOJAMIENTO	GLOBAL
8	ALIMENTACION	GLOBAL



.Institución Educativa

"Diego Luís Córdoba"

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



9	DISEÑO Y REALIZACION DE PAGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS, ENTRE OTROS	GLOBAL
---	--	--------

Análisis Económico del Sector:

Para efectos de determinar el valor del suministro requerido, se tuvo en cuenta estudio del sector, basado en las siguientes cotizaciones, por tanto el presupuesto del proyecto será el siguiente.

N o	DESCRIPC ION	CANTI DAD	COTIZACION No 01	COTIZACION No 02	COTIZACION No 03	PROMEDI O	PRECIO S DE REFERE NCIA	CRITE RIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO			
1	TALLERIST AS Y FORMAD ORES	2	\$ 8.000.000	\$ 8.150.000	\$ 8.110.000	\$ 8.086.666, 67	\$ 8.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
2	DIRECTOR GENERAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.110.000	\$ 2.112.500	\$ 2.074.166, 67	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
3	DISEÑADO RES	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000, 00	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
4	TECNICOS	1	\$ 2.000.000	\$ 2.150.000	\$ 2.165.000	\$ 2.105.000, 00	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
5	PERSONAL LOGISTIC O	1	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ 2.350.000	\$ 2.183.333, 33	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
6	MANEJO DE REDES SOCIALES	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000, 00	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
7	HOTELES Y ALOJAMIE NTO	GLOBA L	\$ 2.000.000	\$ 2.530.000	\$ 2.530.000	\$ 2.353.333, 33	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO
8	ALIMENTA CION	GLOBA L	\$ 2.000.000	\$ 1.542.000	\$ 1.540.000	\$ 1.694.000, 00	\$ 2.000.0 00	MENO R VALOR COTIZ ADO



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



9	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PAGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS, ENTRE OTROS	GLOBAL	\$ 1.512.000	\$ 1.530.000	\$ 1.535.000	\$ 1.525.666,67	\$ 1.512.000	MENOR VALOR COTIZADO
---	--	--------	--------------	--------------	--------------	-----------------	--------------	----------------------

1.1- ANALISIS DEL SECTOR:

A. CONTEXTUALIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar “FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES” QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA”.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a la necesidad presentada se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

ASPECTOS GENERALES: A continuación documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos:

1.- Económico: (i) Productos incluidos dentro del sector: Todos los productos que están dentro del proceso hacen parte integral del sector productor y comercializador del mercado local, regional, Nacional e Internacional.

2. Técnico: La entidad aprobó la compra de este suministro de mobiliario escolar para así cumplir con los estándares de calidad avalados en Colombia. La calidad de los bienes



“Diego Luís Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



a suministrar debe ser asegurada y garantizada por el intermediario o proveedor que asegure el mínimo de las características exigidas en el proceso.

3. Regulatorio: De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA 1. El presupuesto estimado para este proceso es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 31.512.000,00), IVA INCLUIDO.

Análisis de las cotizaciones:

Luego de hacer el análisis correspondiente, se determinó como presupuesto definitivo para adelantar el presente proceso de contratación de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 31.512.000,00), IVA INCLUIDO, esto conforme al promedio de las cotizaciones presentadas relacionado con las cantidades a adquirir y el presupuesto disponible para adelantar el proceso los cuales se toman con base al siguiente cuadro.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TALLERISTAS Y FORMADORES	2	\$ 8.000.000
2	DIRECTOR GENERAL	1	\$ 2.000.000
3	DISEÑADORES	1	\$ 2.000.000
4	TECNICOS	1	\$ 2.000.000
5	PERSONAL LOGISTICO	1	\$ 2.000.000
6	MANEJO DE REDES SOCIALES	1	\$ 2.000.000
7	HOTELES Y ALOJAMIENTO	GLOBAL	\$ 2.000.000
8	ALIMENTACION	GLOBAL	\$ 2.000.000
9	DISEÑO Y REALIZACION DE PAGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS, ENTRE OTROS	GLOBAL	\$ 1.512.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



Las entidades estatales para realizar este tipo de procesos se rigen por varias normas que con el tiempo ha cambiado por ejemplo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en donde hay lineamientos que determinan el tipo de proceso o selección a realizar. Por ejemplo: Licitaciones públicas nacionales o internacionales, selecciones abreviadas y sus modalidades (mínima cuantía, menor cuantía, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subastas inversas, etc). En este caso para adquirir este tipo de bienes, la modalidad de selección dependerá del monto del presupuesto como del tipo de bien o servicio a contratar, por lo cual deberá aplicarse la selección de contratistas por convocatoria pública o mínima cuantía.

A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación por convocatoria pública o mínima cuantía, personas jurídicas legalmente naturales y/o jurídicas constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades relacionadas con el objeto contractual, En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL CONSULTORES
					X	X		

➤ **Identificación de Proveedores del Sector:**

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a la compraventa y/o suministro de mobiliario.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

➤ **Proyección cantidades mínimas:**

En atención a lo descrito, se planea contratar “FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES” QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA”. Con



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



un presupuesto estimado de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 31.512.000,00), IVA INCLUIDO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: “FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES” QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA”.

2.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO SEGUN UNSPSC: En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

DETALLE	CÓDIGO	MEDIDA
SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	80111623	SERVICIO
SERVICIOS BANQUETEARÍA Y CATERING	90101600	SERVICIO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600	SERVICIO

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía.

2.4. CLASE DE CONTRATO: Contrato de suministro de servicios.

3.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



- e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios y/o suministrar los bienes estipulados en la presente invitación.
- g) Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
- h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, teniendo a su disposición cuentas que reciban recaudos a través de la plataforma PSE ACH.
- j) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los servicios a prestar y/o bienes a suministrar.
- b) Transportar y entregar los productos a suministrar en los tiempos y en el sitio de destino especificado, en las instalaciones de la Institución Educativa Diego Luis Córdoba en coordinación con el supervisor del Contrato.
- c) Entregar los bienes a suministrar con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de los mismos, según el Pliego de Condiciones.
- d) Entregar los elementos a adquirir de forma oportuna en los tiempos de ejecución previstos.
- e) Presentar la cuenta de cobro correspondiente de los elementos adquiridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas
- f) Cumplir con el tiempo y lugar de entrega de los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato en cuanto a calidad y cantidad.

3.3. OBLIGACIONES DEL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA:

- a) Transferir los recursos económicos al contratista, en los términos estipulados en el presente Contrato.
- b) Velar por la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- c) Solicitar al contratista los informes y documentos que considere pertinentes, a través del supervisor del Contrato.
- d) Las demás que se requieran que en desarrollo de este Contrato.

3.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.



3.5. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TALLERISTAS Y FORMADORES	2	\$ 8.000.000
2	DIRECTOR GENERAL	1	\$ 2.000.000
3	DISEÑADORES	1	\$ 2.000.000
4	TECNICOS	1	\$ 2.000.000
5	PERSONAL LOGISTICO	1	\$ 2.000.000
6	MANEJO DE REDES SOCIALES	1	\$ 2.000.000
7	HOTELES Y ALOJAMIENTO	GLOBAL	\$ 2.000.000
8	ALIMENTACION	GLOBAL	\$ 2.000.000
9	DISEÑO Y REALIZACION DE PAGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS, ENTRE OTROS	GLOBAL	\$ 1.512.000

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el artículo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el MENOR PRECIO OFRECIDO, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

3.7. PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar como proponentes en el presente proceso personas naturales y/o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social se relacione directamente con el objeto del contrato para lo cual anexará el registro mercantil o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en esta invitación pública.



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 31.512.000,00), IVA INCLUIDO.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características de los bienes a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

4.1.- FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA cancelará el valor de la siguiente manera.

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (50%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra <ul style="list-style-type: none">• Firma acta de inicio de obra• Expedición y Aprobación de pólizas• Pago de estampillas• Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGO (30%)	Informe parcial No 01	<ul style="list-style-type: none">• Informe parcial de ejecución proyecto informe de supervisor, certificación de cumplimiento.• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.
PAGO (20%)	Informe final de proyecto	<ul style="list-style-type: none">• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.• Certificación de cumplimiento

Para la realización de los pagos derivados del contrato, se realizarán conforme a disponibilidad cupo PAC, así mismo el contratista deberá acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

4.2.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre del 2023, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo.



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución Nº 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución Nº 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



4.3.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es el La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA ubicada en el municipio de El Linares, Nariño.

4.4.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos serán en Institución Educativa Diego Luis Córdoba ubicada en el municipio de Linares (N).

5.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP NO.	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
2023000002	2023-07-25	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Realización de Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	\$ 31,512,000.00

6.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

6.1- LIMITACION A MIPYME. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP , precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.



PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, anexando el FORMATO 1.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución Nº 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución Nº 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



7.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el señor **FLAVIO ERNESTO CAICEDO** Rector Institución Educativa Diego Luis Córdoba, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.



9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	100%	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	100%	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	100%	Asume el riesgo la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	100%	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA ”: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA	100%	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN EL TRANSPORTE: En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública	100%	Asume el riesgo el contratista



.Institución Educativa

“Diego Luis Córdoba”

Aprobada por Resolución N° 2028 de Marzo 27/1974

Fusionada por Resolución N° 028 de Enero 28/2003

Código DANE: 152411000081

NIT: 891201893-6



10. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS: Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

ORIGINAL FIRMADO

FLAVIO ERNESTO CAICEDO

Rector Institución Educativa Diego Luis Córdoba”